



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno del Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2020, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria para el ejercicio de 2020, que fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 78, de fecha 11 de mayo de 2020, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2020, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2020</i>
1.	Impuestos directos	75.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	25.290,00
4.	Transferencias corrientes	45.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.000,00
7.	Transferencias de capital	39.800,00
	Total presupuesto de ingresos	199.990,00

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2020</i>
1.	Gastos de personal	39.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	80.990,00
4.	Transferencias corrientes	7.400,00
6.	Inversiones reales	72.000,00
	Total presupuesto de gastos	199.990,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). A2. Situación de plaza: Cubierta en propiedad.



B) Personal laboral: 2.

Administrativo, 1.

Peón de servicios múltiples, alguacil, 1, convenio construcción.

Personal laboral temporal:

– 1 plaza de peón, convenio construcción, cubierta por contrato temporal, oficial de segunda, media jornada completa.

Total:

Total funcionarios de carrera: 1 plaza.

Total personal laboral fijo: 1 plaza.

Total personal laboral temporal: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cabañes de Esgueva, a 16 de marzo de 2021.

La alcaldesa,  
Nieves Lázaro Higuero